

POSICIONAMIENTO DE CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y MUJERES

La suscrita, la Licda. Zalia María Gutiérrez Verduzco, Encarga de despacho de la Secretaría de Bienestar Inclusión Social y Mujeres del Estado de Colima, con fundamento en el artículo 5º numeral 1 y el artículo 31 numerales 1, 2 y 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, así como lo establecido en los artículos 60, 61 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como los artículos 12, 17 fracción IV, artículo 22 fracciones II, III, X y XVII y artículo 36 numeral primero fracción XXV, establecido en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Colima en su artículo 10, fracción segunda.

Con la finalidad de eliminar cualquier ápice de la corrupción en el Gobierno Estatal, impulsar el comportamiento ético de las personas servidoras públicas y con la intención de lograr un estado de bienestar para la ciudadanía a través de un servicio público de calidad y excelencia, esto con base en lo plasmado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres del Estado de Colima, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 así como el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 en su Quinto Eje "Gobierno honesto y transparente"; y en atención a la Política Anticorrupción de Estado de Colima,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que uno de los temas torales que ha enfrentado nuestro país y nuestro estado es la corrupción, y entendiendo por corrupción, como el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual; generando con esto, un daño lascivo a la sociedad colimense en su generalidad y al aparato del Estado con la reducción de la capacidad de las entidades gubernamentales.

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta que la ética y la integridad son fundamentales en nuestro compromiso de servir a la sociedad y cumplir con nuestra misión de promover el bienestar, la inclusión social y el empoderamiento de todas las personas, y entendiendo que la integridad y la conducta ética no solo son expectativas, son obligaciones del estado mexicano, al adoptar y ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención Interamericana contra la Corrupción, está obligado a mantener, fortalecer y crear normas para el correcto y honorable ejercicio del servicio público, mediante el uso adecuado de los recursos públicos, la prevención y tratamiento de los conflictos de intereses, así como la atención eficaz y eficiente de los actos de corrupción en el ámbito de competencia de las distintas autoridades.

TERCERO.- Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación en el Eje 1 "Política y Gobierno", establece como objetivo principal: erradicar la corrupción del sector público y regenerar la ética de las instituciones, con base en un gobierno austero, honesto, transparente, incluyente, respetuoso de las libertades, apegado al derecho que debe procurar, en todo momento, la satisfacción de las necesidades de las personas más vulnerables y pendiente en todo momento del interés superior.

CUARTO.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 publicado en el Periódico Oficial "El Estado De Colima" en el Eje 5 "Gobierno Honesto y Transparente" establece como objetivo principal que: para generar un gobierno honesto y transparente será indispensable identificar a la corrupción como un problema público transversal, y cuya responsabilidad de abatirlo raceará en todas y todos.

QUINTO.- Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres establece en su artículo 4º numeral 3 que las personas servidoras públicas de la Secretaría se registrarán por los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, transparencia, cooperación, austeridad y con una clara orientación al interés público, asimismo, adoptarán las reglas, valores de actuación y lineamientos generales vigentes que propicien su integridad y comportamiento ético en el desempeño de su cargo o comisión, y que el Código de Conducta de las personas la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres busca guiar la actuación de las

personas servidoras públicas, con el fin de que se conduzcan con integridad y ética en el actuar cotidiano, y con esto, no tolerar ningún acto de corrupción;

SEXTO.- La Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres expresa su compromiso con la ética pública y es por eso que conforme a lo establecido en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Colima en su artículo 10º fracción IV, y con el fin de conocer la Política de integridad del Sistema Nacional Anticorrupción y de coadyuvar a la aplicación de las directrices que establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual, busca que los trabajadores de este ente tengan conocimiento del posicionamiento del titular y de esta secretaría en general, por lo que se hace el siguiente pronunciamiento de:

CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN

Por lo que la suscrita la Lic. Zalia María Gutiérrez Verduzco, Encargada de Despacho de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres del Estado de Colima, hace del conocimiento a las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, que tienen la obligación de conocer y aplicar el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Colima, así como conducirse con apego al Código de Conducta de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres.

Esta Secretaría considera como mínimo la capacitación continua sobre el tema para todo el personal; la difusión adecuada del Código de Ética y Código de Conducta implementados; el establecimiento y difusión de los mismos, así como la atención a todos los hechos contrarios a la integridad, y con esto, eliminar cualquier posible riesgo de corrupción en la institución.

Así mismo, se les hace del conocimiento a todas las y los trabajadores de esta secretaría de las responsabilidades administrativas que tienen en su cargo y que, conforme al Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Colima, todas y todos los trabajadores tienen como obligación el seguir los principios establecidos dentro del mismo, como lo son: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, objetividad y transparencia.





En este contexto, la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres del Estado de Colima, hace del conocimiento a las y los trabajadores que, en este Gobierno, no se tolerará ningún acto de corrupción, y se les insta a conducirse con ética y profesionalismo para continuar con la transformación de nuestra Colima.

Transitorios

PRIMERO.- Para efectos de dar máximo publicidad al presente pronunciamiento se publicara dentro de la página web de la secretaria y fijara dentro de los estrados de esta dependencia.

SEGUNDO.- Notifíquese de este pronunciamiento a las y los trabajadores que pertenecen a esta secretaría.

ATENTAMENTE
Colima, Col., a 30 de enero de 2024.
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
SECRETARIA DE BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y MUJERES



LICDA. ZALIA MARÍA GUTIÉRREZ VERDUZCO.
Secretaría de Bienestar
Inclusión Social y Mujeres